

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres ídem	5'50	
Por seis ídem	10'50	
Por un año	20'50	

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres ídem	7	
Por seis ídem	12'50	
Por un año	24	

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pta. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º

Circular.

Habiendo desaparecido la noche del 3 del actual de la villa de Salas de los Infantes, (Burgos), cuatro caballerías mayores, cuyas señas a continuación se expresan; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se enconrasen, siendo puestas a disposición del señor Gobernador de Burgos, caso de ser habidas.

Logroño 7 de Junio de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja

**

Señas que se citan.

Un caballo de 12 años, alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo castaño oscuro, cola cortada, herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua negra, de 14 años de edad, alzada seis cuartas y media y tres dedos, herrada de las cuatro extremidades y cola cortada.

Otra yegua pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, con falta de cola en la parte superior por efecto de rascarse, herrada de las cuatro extremidades, cola y crin cortadas y una cicatriz en el cuello de haber estado al tiro de arrastre.

Otra yegua pelo claro, cerrada, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, herrada solo de las patas delanteras, con un lunar blanco en una nalga y cola cortada.

Delegación de Hacienda

Cédulas personales.

En la relación que ha pasado a esta Delegación de Hacienda de mi cargo, la Administración de Hacienda de esta provincia, figuran en descubierto los pueblos que a continuación se expresan, por la falta de remisión de los padrones y listas cobratorias de cédulas personales, que han debido formarse para el próximo ejercicio económico, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884. Y como no han sido bastantes las circulares y oficios comunicados para el cumplimiento de tan importante servicio, la Delegación de Hacienda, se dirige a las Corporaciones morosas, excitándolas a que en el plazo de cinco días remitan los citados documentos en la inteligencia de que pasado este término que se concede como último e improrrogable, incurrirán en la multa de 17 pesetas 50 céntimos que se impondrá en virtud de las atribuciones que confiere el reglamento Orgánico, fecha 5 de Agosto de 1893, con cuya penalidad, quedan desde luego conminados los Ayuntamientos, si en el plazo fijado no cumplen el servicio de referencia.

Logroño 4 de Junio de 1898.— Agustín F. Ramos.

**

Relación de los pueblos que no han remitido los padrones.

Agoncillo, Alberite, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Almarza, Arnedo, Ausejo, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de río Tobía, Bobadilla, Brieva, Briones, Calohorra, Canillas, Carbonera, Cidamón, Cihuri, Clavijo, Cordovín, Cornago, Corporales, Estollo, Ez-

caray, Foncea, Fonzaleche, Gimileo, Haro, Herce, Hormilla, Hormilleja, Hornos, Jubera, Lagunilla, Lardero, Leza de río Leza, Manjarrés, Manzanares, Mansilla, Munilla, Nalda, Nájera, Navarrete, Nestares, Ocón, Ojacastro, Ollauri, Ortigosa, Pazuenagos, Pinillos, Pradejón, Préjano, Quel, Ribafrecha, Ribas, Robres, Rodezno, San Asensio, San Torcuato, Santurde, San Vicente, Santa Coloma, Santa Eulalia Bagera, Santo Domingo, Sojuela, Sotés, Soto, Torre de Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torrecilla de Cameros, Tricio, Tudellilla, Turruncún, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villamediana, Villar de Arnedo, Villarta Quintana, Villarroya, Viniegra de Abajo, Zorraquin.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Examinada la cuenta que presenta D. Julián Pascual, importante 16'85 pesetas, de diferentes efectos con destino al matadero municipal, se aprobó y acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el producto, por el degüello de reses en dicho establecimiento, durante el mes de Noviembre último había ascendido a la cantidad de 155'65 pesetas, y el del teléfono municipal, a la de 26'30 pesetas, en dicho mes; cuyas cantidades fueron ingresadas en Depositaria.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Después de examinadas las cuentas presentadas por D. Segundo Varea y D. Julián Pascual, de los socorros facilitados a varios pobres, según acuerdos del Ayuntamiento, se acordó

el pago de las mismas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó el pago de 20 pesetas, importe del 10 por 100 de doscientas de papel de multas, adquirido para las administrativas de esta Alcaldía.

En vista de haber fallecido el niño de D. Manuel Jiménez, a quien se le facilitaba pensión mensual de lactancia; se acordó la suspensión de la misma, y en su lugar concedérsela a don Francisco Martínez Jiménez, que la tenía solicitada, para igual fin.

Enterado el Ayuntamiento, de que la esposa de Nicolás Blasco, se encuentra relativamente bien de su enfermedad, acuerda suspender desde hoy el socorro de una peseta diaria que le había concedido.

Se acordó el pago de 23'28 pesetas, por el importe de dos sogas para el matadero municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Octubre último.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de las comunicaciones habidas sobre el monte «Mediano», se acordó el cumplimiento de este servicio, en vista de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento.

Igualmente se dió conocimiento de otras comunicaciones y traslados a los dueños de las fincas expropiadas, señaladas con los núms. 17 y 20, quedando enterada la Corporación; autorizando al Sr. Presidente para que por cuantos medios posibles, si se alcanza la expropiación núm. 17 de la Travesía de la carretera de Cervera por Aguilar a la de Tarazona a Francia, se pida el paso para el Hospital municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la recaudación del impuesto de consumos, en la semana anterior, había sido de 934'09 pesetas.

Examinada la cuenta de D. Victoriano Picaza de dos días de jornal de un carro, de llevar postes para el teléfono, se acordó su pago.

Se vió con satisfacción que las cuentas municipales del ejercicio de 1895 a 96, habían sido aprobadas por la Superioridad.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento que el ingreso en Depositaria muni-

cipal durante la semana anterior por el impuesto de consumos, había sido de mil ciento nueve pesetas veinte céntimos.

Se dió lectura del R. D. é Instrucción de 9 del actual, referente al Censo de población, y se acordó que después de cubiertas las vacantes de la Junta municipal del Censo y Comisión ejecutiva, se constituyan ambas el día 24 del actual.

Se aprobaron varias cuentas del carpintero D. Inocente Jiménez, acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes.

Vista una instancia de Juan Ruiz de esta vecindad, solicitando pensión para poder lactar una niña de corta edad, por encontrarse su esposa enferma y sin recursos, el Ayuntamiento acordó suspender las de Santiago Marqués y José Igea, concediéndolas al referido Juan y José Alfaro Jiménez, suspendiendo también la de Manuel Jiménez y concediéndole á Francisco Martínez.

Leida otra instancia de Juana Zapata González, que solicita socorro para poder trasladar al Manicomio provincial á su esposo Joaquín Vidorreta Jiménez, como presunto alienado, para su observación; la Corporación, teniendo en cuenta la pobreza de la solicitante, acuerda socorrerle con treinta pesetas para los gastos de locomoción de dicho Joaquín y persona que le acompaña.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta anterior

El Sr. Presidente manifestó, que el día 24 del actual, después de cubiertas las vacantes, se constituyó la Junta municipal del Censo de población y del siguiente 25, la Comisión ejecutiva, habiéndose ocupado después de su constitución, en dividir el término municipal en doce Secciones y nombrar las auxiliares; de todo lo cual se había dado conocimiento á la Superioridad.

Vistos los libros de contabilidad de la administración de consumos y confrontados con los de la Secretaría, resultó haberse recaudado é ingresado en Depositaria municipal la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas siete céntimos.

Vista una instancia de D. Martín Cambero y D. Ecequiel Martínez, recurriendo en queja contra D. Isidoro Sáenz Toledo, con motivo de la construcción de una obra, con la cual perjudica á los recurrentes y á la vía pública, se acordó la suspensión de la misma y que la Comisión de policía urbana y rural pase á reconocerla y emita dictamen.

Se examinaron dos cuentas presentadas por D. Manuel Garbayo y don Regino González, albañil y carpintero respectivamente, de 1770 y ocho pesetas del importe de jornales empleados en el Juzgado de primera instancia, se acordó el pago de las mismas con cargo al presupuesto especial de la Carcel.

Se acordó que la Comisión de Hacienda formule un proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos que ocasionen los trabajos de la formación del Censo general y Beneficencia.

Cervera del río Alhama 3 de Diciembre de 1897.—Pedro Marín.—V.º B.º—El Alcalde, Eulogio González.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde Presidente, Eulogio González.—El Secretario, Pedro Marín.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Lorenzo Gómez y Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Briñas.

Hago saber: Que el día doce del actual, de 11 á 11 y media de su mañana, tendrá lugar en la Escuela de niños por el sistema de pujas á la llana, y cupo de 3.500 pesetas, el remate de pesas y medidas, puestos públicos y uso de efectos para el año 1898-99.

Puesto que este remate forma dos conceptos, se anuncia el de pesas y medidas con 1250 pesetas de cupo, y el de puestos públicos y uso de efectos con 2250 pesetas; y si por falta de licitadores no tuviese lugar en este día, se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100 de sus respectivos cupos el día 19 de Junio de este año, á la misma hora y con las mismas formalidades.

Los interesados depositarán el 5 por 100 al tiempo de hacer la licitación, pudiendo enterarse del pliego de condiciones obrante en esta Alcaldía.

Briñas 5 de Junio de 1898.—Lorenzo Gómez.

Girado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para 1898-99, se anuncia al público, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin puedan presentar las reclamaciones aquellos que se crean agraviados.

Aguilar del río Alhama 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ramón Ruiz

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones por escrito.

Abalos 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Melchor Ruiz.

Don Lorenzo Gómez y Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el reparto de contribución territorial sobre rústica y pecuaria para 1898-99 queda expuesto al público en esta Alcaldía para examen de los interesados por término de ocho días.

Briñas 5 de Junio de 1898.—Lorenzo Gómez.

Don Lorenzo Gómez y Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Briñas.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la adquisición de un reloj de torre y colocación del mismo en la de esta localidad y cuyo remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Escuela pública de niños el día 25 de Julio próximo de 11 á 12 de su mañana sirviendo de tipo máximo la cantidad de 2210 pesetas y bajo las condiciones económicas siguientes:

El remate se adjudicará al postor que haga la mayor rebaja en el precio que sirve de punto de partida al referido reloj, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados bajo sobre, que se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones y presupuesto facultativo aprobado por la superioridad sobre la clase de

dicho reloj obran á disposición de los interesados en esta Secretaría, siendo las principales respecto del reloj las siguientes:

Reloj de 8 días cuerda, horas, cuartos y repetición de aquellas, ruedas de bronce de 1.ª calidad, las mayores de 38 á 40 centímetros y 25 las de movimiento con un grosor de 1 por 10 de su diámetro en todas las ruedas, los demás datos obran en el presupuesto referido.

Los licitadores depositarán el 5 por ciento del máximo del cupo y lo harán sobre la misma mesa en el acto de leerse los pliegos por el Presidente de la Corporación ó persona delegada.

El importe del reloj será pagado de la cantidad consignada en el presupuesto aprobado por la superioridad para 1898-99 ó sea del capítulo 10.º de gastos, art. 1.º.

Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con sujeción al modelo que sigue:

Modelo de proposición.

D. N. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde de esa villa con fecha..... de las condiciones económicas que contiene, así como de las facultativas para la adjudicación en pública subasta de la obra de nueva construcción y colocación de un reloj de torre en la de esa población, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción y colocación del mismo, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de..... pesetas.

N....., tantos de N....., 1898.

(Firma del proponente).

Briñas 5 de Junio de 1898.—Lorenzo Gómez.

Terminado el repartimiento de este término municipal, girado sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1898-99, se encuentra al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y exponer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medrano 14 Junio 1898.—El Alcalde, Pedro Cerrolaza.

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEA NUEVA DE EDDO

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

PROVINCIA DE LOGRONO

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 2800 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Anual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	1. ^a	5. ^a	1	Circulo Liberal		Café en Sociedad	Ancha	66									
2	"	"	"	La Constancia		Id.	Horn	66									20 29
3	"	"	"	La Admistad		Id.	Grande	66									20 29
4	"	"	8	Quemada Aguirre, Manuel	Somovilla	Tienda de tejidos	Somovilla	132									20 29
5	"	"	"	Lasanta Fernández, Pedro Már- tir	Plaza	Id.	Plaza	132									40 58
6	"	9. ^a	9	Llorente López, Jacinto	Id.	Tienda de vinos y aguardientes	Id.	40									40 58
7	"	11	6	Lasanta Bona, Dámaso	Cava	Tienda de abacería	Cava	25									12 29
8	"	"	"	Torrecilla Martínez, Juan José	Inestrillas	Id.	Inestrillas	25									7 69
9	"	"	"	Pérez Royo, Paula	Mesón	Id.	Mesón	25									7 68
10	"	"	"	Librada Grávalos, Pedro	Obispa	Id.	Obispa	25									7 68
11	"	"	"	Las Heras Cabezon, Abdón Ig- nacio	Id.	Id.	Id.	25									7 68
12	"	"	"	Ruiz, Fernández, Eugenio	Yerga	Id.	Yerga	25									7 68
13	"	12	5	Martínez Garrido, Salustiano	Cortijo	Tablajero	Cortijo	20									7 68
14	"	"	"	Marín Gutiérrez, Justo	Cava	Id.	Cava	20									6 15
15	"	"	"	Martínez Garrido, Guillermo	Ancha	Id.	Ancha	20									6 15
16	"	"	"	Pozas Merino, Melitón	Mesón	Id.	Mesón	20									6 15
17	"	"	"	Pérez Torres, Lorenzo	Plaza	Id.	Plaza	20									6 15
								SUMA LA TARIFA 1. ^a	752			120 32	872 32	52 32	924 64		231 16
18	2. ^a	"	121	Gutiérrez Falcón, Carlos	Fuente	Carro amillarado	Fuente	9 28									2 56
19	"	"	"	Martínez Martínez, Anacleto	Fuga	Id.	Fuga	9 28									2 46
								SUMA LA TARIFA 2. ^a	18 56			18 56	1 12	19 68		4 92	
20	3. ^a	"	215	Bayo Guarás, Lesmes	Inestrillas	Horno de teja y ladri- llo	Extramuros titulado Navales de Abajo	52									15 98
21	"	"	233	Berenguer Riera, José	Grande	Fbrca. de aguardientes	Grande	144									44 27
22	"	"	399	Castillejos Echegoyen, José		Molino harinero dos pedras que muele tres meses ó menos	Machín	13									4
								SUMA LA TARIFA 3. ^a	209			33 44	242 44	14 54	256 98		64 24
23	4. ^a	"	1	Ubeda Sarachaga, Joaquín	Zugasti	Abogado	Zugasti	78									23 98
24	"	"	5	El mismo	Id.	Notario	Id.	99									30 43
								SUMA LA TARIFA 4. ^a	177			15 84	114 84	6 89	121 73		

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
25	4.º	12	7	López Oñate, Máximo	Cava	Farmacéutico	Cava	56	"		8 96	64 96	3 90	68 86			17 21
26	"	"	12	Pérez Frias, Juan	Plaza	Ministrante	Plaza	20	"		3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
27	"	"	"	Bado Miranda, Gabriel	Mesón	Id.	Mesón	20	"		3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
28	"	"	14	Ortiz Sáinz Pedro	Zugasti	Veterinario	Zugasti	38	"		6 08	44 08	2 65	46 73			11 68
29	"	"	"	Moreno Canales, Fermín	Yerga	Id.	Yerga	38	"		6 08	44 08	2 65	46 73			11 68
30	"	"	"	García del Moral, Ecoquiél	Cava	Id.	Cava	38	"		6 08	44 08	2 65	46 73			11 68
31	"	"	"	Diez Pérez, Deogracias	Mesón	Id.	Mesón	38	"		6 08	44 08	2 65	46 73			11 68
32	"	"	45	Lavilla Merino, Zacarías	Grande	Alpargatero	Grande	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
33	"	"	55	Ariza Ondarra, Nemesio	Id.	Carpintero	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
34	"	"	"	Ibáñez Jiménez, Hilario	Id.	Id.	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
35	"	"	"	Echevarría Duchá, Ramón	Yerga	Id.	Yerga	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
36	"	"	"	Morte Ladrón, Pedro	Mesón	Id.	Mesón	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
37	"	"	56	Hernández Morte, Sixto	Id.	Id.	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
38	"	"	"	Ruiz Miranda, Raimundo	Id.	Carretero	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
39	"	"	"	Morte Ladrón, Claudio	Barrio Verde	Id.	Barrio Verde	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
40	"	"	66	Goicoechea Cáseda, Anselmo	Zugasti	Cubero	Zugasti	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
41	"	"	81	Sáenz, Ladrón, Vicente	Mesón	Herrero	Mesón	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
42	"	"	"	Librada Grávalos, Silvestre	Fuente	Id.	Fuente	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
43	"	"	"	Ocón Royo, Marcelino	Id.	Id.	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
44	"	"	"	Beltrán Martínez, Victoriano	Argelino	Id.	Argelino	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
45	"	"	"	Falcón Serna, Victor	Yerga	Id.	Yerga	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
46	"	"	97	Llorente López, Cirilo	Cava	Sastre	Cava	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
47	"	"	"	Lasheras Olloqui, Angel	Grande	Id.	Grande	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
48	"	"	103	Martínez Martínez, Juan	Inestrillas	Zapatero	Inestrillas	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
49	"	"	"	Pascual Bado, Francisco	Somovilla	Id.	Somovilla	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
50	"	"	"	Cantero Marco, Aquilino	Mesón	Id.	Mesón	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
51	"	"	"	Ruiz Ruiz, Ambrosio	Id.	Id.	Id.	18	"		2 88	20 88	1 25	22 13			5 54
SUMA LA TARIFA 4.ª . .								785	"		125 60	910 60	54 60	965 20			241 30
52	5.ª	3.ª	5	Sres. Herreros y Zubeldía	Cava	Comisionistas para el acopio de granos caldos por cuenta ajena	Cava	50	"		8	58	3 48	61 48			
53	"	"	"	Sres. Gutiérrez y Miguel	Fuente	Id.	Fuente	50	"		8	58	3 48	61 48			
54	"	"	"	Sres. Martínez, y Goicoechea	Zugasti	Id.	Zugasti	50	"		8	58	3 48	61 48			
55	"	"	"	Antonio Alvarez y Hermanos	Id.	Id.	Id.	50	"		8	58	3 48	61 48			
SUMA LA TARIFA 5.ª . .								200	"		32	232	13 92	245 92			

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil novecientos sesenta y dos pesetas, y de trescientas trece pesetas noventa y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Aldeanueva de Ebro á 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Carlos Gutiérrez.—El Secretario, Agustín Gandasegui.

Publicación y resultado.—D. Agustín Gandasegui Marín, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 30 de Mayo último al 13 del mes actual ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma costumbreada sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Aldeanueva de Ebro á 14 de Junio de 1897.—Agustín Gandasegui.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Gutiérrez.

Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.